

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Alicante.

Hago saber: Que el día seis de junio próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública inmuebles de los bienes que se dirá, embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 244-72 a instancia de «Sucedores de José Berénguer, S. A.» contra don Julián Lorenzo Oliver y otros.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento de dicho tipo, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Los bienes que salen a subasta son:

Un edificio, almacén en la calle del Águila, número seis, de planta baja, con una puerta de entrada, es de construcción liviana con estructura de madera y en mal estado; mide doce metros de fachada por veintidós de fondo, con una extensión superficial de doscientos sesenta y cuatro metros; que linda: Por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, finca matriz de donde ésta procede; izquierda, calle del Cisne, donde hace ángulo, y espalda o fondo, propiedades de Domingo Quinto.

Justipreciada en un millón cuatrocientas noventa mil pesetas.

Dado en Alicante a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial.—1.251-3.

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Alicante,

Hago saber: Que el día cinco de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública primera de los bienes que se dirá, embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 132/1972 a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra doña Josefina, don José Antonio y don Alberto Mira Hernández.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por el tipo de tasación que consta en la escritura de hipoteca base de la ejecución; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Los bienes que salen a subasta son:

Complejo industrial situado en término municipal de Benejúzar en terrenos pro-

cedentes de la hacienda denominada Los Pubes, compuesta de las siguientes instalaciones. Una nave de 250 metros cuadrados de superficie, integrada por laboratorios, almacén depósitos de mampostería con capacidad para sesenta mil kilos y un aljibe de cincuenta mil litros de capacidad; otra nave almacén con una superficie de 250 metros cuadrados, que cuenta con aljibes de una capacidad total de setenta mil litros; una habitación destinada a vestuarios y servicios, con una superficie de 80 metros cuadrados; un gran patio descubierto, que tiene una superficie de 362 metros cuadrados y otra que mide 48 metros cuadrados y dos naves más: una de 615 metros cuadrados y otra que mide 164 metros cuadrados. Junto a las expresadas edificaciones existen dos transformadores debidamente instalados y en perfecto funcionamiento de 100 HP. de potencia cada uno. Todas las naves y almacenes cuentan con condiciones eléctricas adecuadas para poder instalar en ellos maquinaria industrial. La superficie total construida en el complejo industrial descrito es de 1.769 metros cuadrados y el resto hasta un total superficie de la finca de 53 áreas y 91 centiáreas, está dedicado a tierra de cultivo plantada de huerto joven. Linda: Norte, carretera de Benejúzar a Algorfa; Este, tierras de doña Encarnación Ortuño Murcia; Sur, las de don Manuel Ortuño García, y en una pequeña parte otras de don José Antonio y don Alberto Mira Hernández, y Oeste, tierras dichas de José Antonio y don Alberto Mira Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 904, libro 32 de Benejúzar, digo Benejúzar, folio 44 vuelto, finca 2.921, inscripciones 2.ª y 3.ª

Justipreciada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Alicante a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario judicial.—1.288-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue don Pedro Costa Bertrán representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra doña Angela Turón Catalayud, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días "precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de de bitorio base de este procedimiento, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar con frente a la calle Manigua, número 26 que mide en junto 147 metros cuadrados, de los que corresponden 132 metros a la casa, cubierta de terrado, que consta de planta baja con una sola nave para local de negocio y tres pisos altos, con una vivienda en cada uno, midiendo la planta baja 132 metros cuadrados y los tres pisos altos 123 metros cuadrados cada uno de ellos, correspondiendo el resto de superficie a patio, edificada sobre una porción de terreno en el paraje llamado Vilatrán, antes Mas del Tarangers y después Casa Sabadell, de superficie 147 metros cuadrados, iguales a 3.891 palmos cuadrados; lindante por su frente, Oeste, en una

línea de siete metros con la calle Manigua; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de veintinueve metros, y por la espalda, Este, en una línea de siete metros con la mayor finca de que se segregó, y por la izquierda, Norte, en una línea de veintinueve metros parte con doña María Salomó Arán y parte con don Eusebio Gassol y doña María Gené inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, inscripción 3.ª de la finca 12.186, al folio 112 del tomo 462, libro 333 de San Andrés de Palomar, en un principio y actualmente según inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la finca número 11.640 en los folios 103 y 104 del tomo 450 del archivo, libro 324 de San Andrés, del propio Registro. Valorada en la escritura de de bitorio en la suma de cuatro millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados, Salón Víctor Pradera números 1 y 3, el día doce de junio próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es la suma de valoración antes dicha.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta hasta una hora antes de su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la Provincia) el 10 por 100 del precio anteriormente dicho de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de 2.000 pesetas y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio.

6.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Paulino de la Peña.—1.239-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Carmen Sala Roca, que viene representada por el Procurador don José O. Bernat Rusinyo, contra don David Bofill Costa, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas que en la misma se describen como sigue:

Pieza de tierra, sita en el pueblo de Borredá, llamado huerto Rectora, de cabida cinco áreas 44 centiáreas cinco decímetros cuadrados y 58 centímetros, que linda: Al Este, con tierras del Manso Camprubi; al Sur, con casa Casanova; al Oeste, con el camino del Borredá a San Jaime de Frontanya, y al Norte, con el Manso Llosada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 195, libro 8 de Borredá, folios 71 y 72, finca 327, inscripciones 4.ª y 7.ª. Fué valorada a efectos de subasta en la cantidad de cien mil pesetas.

Casa con sus tierras, denominada sierra del Toniet o del Tirnet y la otra casa también con sus tierras llamada del Manso y Heredad del Call Gall, con el huerto denominado Hort del Gall, formando actualmente una sola finca, situada en el término de Borredá, no constando la superficie de las casas, las cuales se hallan señaladas: La Sierra del Tirnet, con el número 81; de Cal Gall, con el 82 con su aneja derruida actualmente reedificada llamada Cal Esclau, de número 80 y las tierras anejas a la Sierra del Toniet o Tirnet, mide tres cuarteras, cuatro cuarteras dos picotines, equivalentes a noventa y nueve áreas noventa y ocho centiáreas, poco más o menos, de cultivo, las tierras anejas a Cal Gall, tienen una cabida de siete cuarteras, seis cuarteras, o sea doscientas veinticinco áreas aproximadamente; lindante en junto, como una sola finca, al Este, existiendo además un huerto contiguo a la casa Call Gall, el huerto Cal Gall, con una extensión de cinco picotines o sea tres áreas, doce centiáreas aproximadamente, lindante en junto con una sola finca; al Este, con honores de José Casals y Manuel Clotet y de Juan Granyes; al Oeste, con el Manso Granyes, y al Norte, parte con éste y parte con el Manso Llosada. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, en el tomo 275, folios 67 y 83 del libro 11 de Borredá, finca 432, inscripciones 3.ª y 6.ª Perteneciendo al deudor por el mismo título de herencia y compra de seis octavas partes indivisas. Valorada a efectos de subasta en seiscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos en Salón de Víctor Pradera de esta ciudad el día once de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta y que los licitadores para tomar parte en la misma, deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del Impuesto sobre transmisiones de bienes y demás inherentes que hubiere serán a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de abril de 1973.—El Secretario.—1.252-3.

## BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos (La Coruña).

Hace público, a medio del presente, que hoy se ha incoado expediente número 33 de 1973, a instancia de don Juan Bao Sánchez, mayor de edad, casado, ordenanza, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Bernardo Bonilla Seijo, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don José María Bao Sánchez.

Betanzos, 27 de marzo de 1973.—El Secretario.—3.238-C. y 2.ª 5-5-1973

## MADRID

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, sito en la calle General Castaños número uno, y en la pieza de calificación de la quiebra voluntaria de don Valentín Molinero Quesada, se hace saber:

Que el Procurador don Rafael Delgado Delgado, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de don Valentín Molinero Moraleda, se solicita la rehabilitación del comerciante don Valentín Molinero Quesada, alegando su pretensión en que en cuanto al pago de acreedores por don Valentín Molinero Quesada, mediante acta número 92, autorizada por el Notario de San Lorenzo del Escorial, don Luis Cuella y López, en 15 de febrero de 1954, a los veintidós años haberse declarado en quiebra hizo constar, después de exponer las causas que le habían llevado la quiebra voluntaria, que fue declarada fortuita por sentencia de 24 de diciembre de 1932, que en el año 1939, estaban ya pagados la mayoría de los acreedores y la totalidad en el año 1941. Alegó en dicho escrito la prescripción, pues como quiera que la quiebra fue declarada fortuita por el Juzgado al que se dirigían, por sentencia de 24 de diciembre de 1932, y que el convenio fue aprobado con fecha 8 de junio de 1933, y desde esas fechas hasta el día que se hicieron las manifestaciones ante el Notario indicado, habían transcurrido más de veinte años, por lo que por aplicación de lo establecido en el artículo 1.964 del Código Civil, aun el supuesto hipotecario de que no se hubiera pagado a los acreedores habrían prescrito sus créditos, a los quince años de la declaración de quiebra o sea, el día 24 de diciembre de 1947, de conformidad también con lo establecido en el artículo 1.971 del Código Civil. Que como consecuencia de que don Valentín Molinero Quesada había pagado a todos sus acreedores, o en otro caso habrían prescrito todos los créditos el día 24 de diciembre de 1947, mediante escritura número 2.927 otorgada ante el Notario de Madrid, don Alfonso de Miguel y Martínez de Tejada, hizo donación de la finca, hotel derruido sito en el término municipal de Villaverde Alto, tipo o modelo C, y número 41 de los que constituyen el llamado Grupo Antonia, a favor de su hijo, don Valentín Molinero Moraleda, alegó igualmente el fallecimiento de don Valentín Molinero Quesada, ocurrido el día 24 de noviembre de 1964, acompañando con dicha solicitud certificación de la inscripción de defunción del mismo.

Y por resolución de este día, se ha acordado expedir el presente dando publicidad de tal pretensión a cuantas personas se pudieran considerar perjudicadas por dicha pretensión, citándoles para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a hacer las alegaciones que pudieran correspondientes.

Dado en cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ocaña y Remiro.—El Secretario.—4.254-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número 375/1971, promovido por Fomento Ganadero, S. A., contra don Emiliano Pato Castaño, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente

Parcela al sitio de Navalpino, en término de El Tiemblo, polígono 9, parcelas 2 y 3, con una superficie de 23 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, carretera 403, de El Tiemblo a San Martín de Valdeiglesias; Sur, carretera Vieja; Este, Juana Martín Concejal; y Oeste, Ignacio Reviejo González. En la parte de Mediodía tiene la siguiente edificación: Nave de una plata construida las paredes de ladrillo hueco y el zócalo de hormigón armado y piedra hasta una altura de 60 centímetros aproximadamente. La construcción y la cubierta son metálicas con uralita sobre techo de escayola. La nave tiene una superficie de 750 metros cuadrados y está dotada de luz eléctrica y agua corriente.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma, la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del precio de la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

4.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.254-3.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario, se sigue expediente de jura de cuentas, relativo a los autos 357 de 1970, promovidos por el Procurador don Justo Alberto Requejo Pérez de Soto, contra don Francisco Carretero Flores, sobre reclamación de derechos profesionales; y por providencia dictada en la misma se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta el piso que después se dirá, término de veinte días, señalándose para la celebración de la misma, el día veintiséis de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante número 9 duplicado, tercer piso, siendo los bienes objeto de subasta el siguiente:

## Bien objeto de subasta

Piso vivienda letra B, en planta segunda de la finca número 26, del paseo del Rey, de esta capital. Linda: Derecha, entrando con vivienda letra A, de la misma planta segunda; izquierda, letra C fondo fachada con terraza a paseo del Rey,

y al frente, vivienda letra A de la misma planta segunda, vestíbulo principal de ascensores y vivienda letra C. Ocupa una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, aseó de servicios y tres huecos que dan a amplias terrazas situadas en fachada. Le corresponde igualmente, el cuarto trastero, señalado con el número cinco situado en el primer sótano.

#### Condiciones de subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el treinta por ciento del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate, en calidad de cederse a un tercero.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro, y que la carga o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—1.253-3.

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía bajo el número 14 de 1973 a instancia del Procurador don Francisco Botia Llamas, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Lozano, contra don Juan Ruiz Ruiz, en reclamación de 9.000.000 de pesetas; habiéndose sujetado a embargo, como de la propiedad del referido demandado, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una cuarta parte indivisa de un trozo de tierra de secano, cereales, sito en término de Abanilla, partido de Collado del Rey, sitio de la Herrada de Quivas, de superficie cinco áreas, que linda; Norte y Mediodía, resto de la mayor de donde ésta se segrega; Levante, doña María Jover Ruiz, y Poniente, don Antonio Rico Cantó, camino de servidumbre por medio para servicio de esta finca. Dentro de este trozo de terreno existe un pozo de sondeo de agua subterránea, de 97 litros con 50 centilitros por segundo, propiedad de don Juan Ruiz Ruiz y aforado e inscrito en la Jefatura de Minas de Murcia a nombre de dicho señor. Inscrita en el tomo 527, folio 193. Tasada en 4.500.000 pesetas.

2.º Una cuarta parte indivisa de un trozo de tierra de secano, a cereales, en término de Abanilla, partido de Bariñas o Poste, de superficie cinco áreas, que linda: Al Norte, don Lino Perea Flores; Levante, camino de Fortuna; Mediodía, don Marcelino Alvarado y, en parte, camino de Fortuna; Poniente, don Casildo Cerdá, camino de reciente construcción por medio. Dentro de dicho terreno existe un pozo sondeo, con aforo de 46 litros con 67 centilitros de agua por segundo, inscrito y

registrado en la Jefatura de Minas de Murcia a favor de don Juan Ruiz Ruiz. Inscrita la finca al tomo 521, folio 197. Tasada en 2.350.000 pesetas.

3.º En término de Abanilla, partido de la Herrada de Quivas, sitio conocido por la Cantona, un trozo de terreno incluído, de cabida cinco áreas, que linda: Por Saliente, con montes de Alejandro Jiménez Molina; Sur, Francisco Rico García, y Poniente y Norte, con resto de la finca de que ésta se segrega y se reservan los vendedores. Dentro de este trozo de terreno existe un pozo sondeo, propiedad de don Juan Ruiz Ruiz, inscrito y registrado en la Jefatura de Minas de Murcia, con un aforo de 65 litros, 60 centilitros de agua por segundo. Inscrita en el tomo 519, libro 103 de Abanilla, folio 111, finca 13.921, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Cieza. Tasada en 2.550.000 pesetas.

4.º En el partido de Quivas y sitio denominado al Realengo Viejo, un trozo de tierra secano de cabida cinco áreas, que linda: Levante, Josefa Flores Ruiz, y por los demás vientos, parte segregada que se reservan los vendedores. Se segrega de un trozo de tierra secano en igual situación, de cabida dos fanegas y un celemin o una hectarea cuarenta y cinco áreas treinta y seis centiareas, trozo llamado «Detrás de La Loma», que linda: Saliente, Josefa Flores Ruiz; Mediodía, José Rico García y otros; Poniente, Ana María Flores Ruiz, y Norte, Juan Rico Pastor; es predio sirviente de entrada y paso para los de sus hermanas Josefa y Ana María. Dentro de dicho terreno existe un pozo sondeo inscrito y registrado a favor de don Juan Ruiz Ruiz en la Jefatura de Minas de Murcia, con un aforo de 66 litros, 67 centilitros de agua por segundo. Inscrita en el tomo 527, libro 104 de Abanilla, folio 188, finca 14.063, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Cieza. Tasada en 2.600.000 pesetas.

Total: 12.000.000 de pesetas.

En dichos autos he acordado sacar en pública primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los indicados bienes inmuebles, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 12 de junio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad —certificación de cargas— estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previéndoles que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—4.616-C.

#### SALAMANCA

Don José Moreno Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Sánchez Pombo, natural de Salamanca, hijo de Antonio y Josefa, Contramaestre en la Marina Naval, Trasvin, cuya nave el día

21 de noviembre de 1969, salió del puerto de Iraklión, en la isla de Creta (Grecia), con destino al puerto francés de Saint Louis de Rhone, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de la misma, promovido por sus padres, don Antonio Domingo Sánchez y doña Josefa Pombo Hernández, vecinos de Salamanca; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la existencia de referido expediente a los efectos prevenidos en dicho precepto.

Dado en Salamanca a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—4.220-C. 1.º 5-5-1973

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

ERMECHEO LEJAMENDIA, Angel María; de treinta y un años, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Julián y de María Angeles, domiciliado últimamente en Ortuella, calle Jenaro Riestra, 4, obrero; procesado por abandono de familia en sumario 4 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao.—(1.029.)

TABERNA AYERRA, Luis María; de veintinueve años, hijo de Luis y de Carmen, nacido en Lumbier (Navarra) procesado por hurto y estafa en causa 78 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azeitia.—(1.028.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Juzgado Municipal de Ronda

Juicio 167-73

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de don Julio Hernández Garijo, Interventor en ruta de la RENFE, sobre infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, contra Khalifi Admed Marroccaine, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Armiñán, 62, primero, el día 23 de mayo próximo y horas de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrán imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Khalifi Admed Marroccaine expido la presente en Ronda (Málaga), a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres. El Secretario.—(1.130.)